



BARANOA, 16 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: 08078-40-89-001-2012--00440-00

DEMANDANTE: TERESA DE JESUS GOMEZ CANTILLO

DEMANDADO: YADIRA NIETO PEREZ

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito adicional de memorial allegado a través de correo ccantillopertuz@gmail.com el 16 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 16 DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 16 de noviembre de 2020, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito adicional, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días, en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/44>.¹

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2020						
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANO A - ATLÁNTICO						
FILIACION EN LISTA ARTICULO 110 DEL C.G.P.						
PROCESO RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FILIACIÓN	DURACIÓN FILIACIÓN	TRASE
EJECUTIVO/ 2020-00048	COOPERATIVA COORDINAR	FELIX MEJIA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 9 (COSTAS)	25/11/2020	1 DIA	3 DA
EJECUTIVO/ 2017-00384	COOPERATIVA COORDINAR	MATILDE OSORIO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 9 (COSTAS)	25/11/2020	1 DIA	3 DA
EJECUTIVO/ 2012-00440	TERESA GOMEZ	YADIRA NIETO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO	25/11/2020	1 DIA	3 DA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446.

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ

1

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36691614/44829428/08078408900120120044000_ACT_tRASLADO+SECRETARIAL_24-11-2020+2.36.31+p.m..pdf/f42eca3e-a79a-41ca-bfc0-4ed2c4fd8a30

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057e12699223ced7a89679d4675f46eac4da6f34d379e761c7e9cc293417986d

Documento generado en 16/02/2021 11:33:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS